

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN MOD-DRHE-02-2022

De 29 de julio de 2022.

Que aprueba la solicitud de Cambio de Nombre del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL MAUMELLE No. 2**”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio Nº 290698 (S), cuya Representante Legal es **NORA REBECA AROSEMENA CRESPO**, mujer, Panameña, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-210-2198, en calidad de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL MAUMELLE No. 2**”, aprobado mediante resolución IA-DRHE-60-2019, del 23 de diciembre de 2019 y notificada por escrito el 27 de diciembre de 2019, se propone a realizar el cambio de nombre de dicho estudio, el cual se desarrolla en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia Herrera.

Que el día 9 de diciembre de 2021, la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, presenta solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL MAUMELLE No. 2**”, la cual consistía en que topográficamente fue replanteado el proyecto, dando como resultado un total de veinticuatro (24) lotes, de ellos dos (2) son de uso público, mil ciento veintiún metros cuadrados con noventa y nueve decímetros (1121.99 m^2), veintiuno (21) destinados a uso residencial ($10,819.83\text{ m}^2$) y un pequeño lote para la ubicación de un tanque de reserva de agua (150.25 m^2), lo que en total registra un área de proyecto de $16,148.80\text{ m}^2$. Dicha solicitud de modificación fue aprobada mediante **Resolución MOD-DRHE-03-2021** del **22 de diciembre de 2021**, notificada por escrito el día 3 de enero de 2022 (visible en fojas 118 a 128 del expediente administrativo).

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de Julio de 2022, mediante memorial petitorio, la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, a través de su Apoderada Legal **ZOIBEL GRISELDA SAAVEDRA GONZÁLEZ DE AROSEMENA**, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-81-313, presentó la solicitud de cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL MAUMELLE No. 2**”, aprobado mediante resolución IA-DRHE-60-2019, del 23 de diciembre de 2019 y notificada por escrito el 27 de diciembre de 2019, hacia el nuevo nombre “**REPARTO MAUMELLE No. 2**”.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, confirma que **ZOIBEL GRISELDA SAAVEDRA GONZÁLEZ DE AROSEMENA**, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-81-313, es la Apoderada Legal de la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, promotor del Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de nombre a “**REPARTO MAUMELLE No. 2**” es procedente, (Visible a fojas 130 hasta la 146 del respectivo expediente administrativo).

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera,

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar el cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL MAUMEMELLE No. 2**” aprobado mediante Resolución **IA-DRHE-60-2019**, del 23 de diciembre de 2019 y notificada por escrito el 27 de diciembre de 2019.

Artículo 2: Reconocer en consecuencia, a “**REPARTO MAUMELLE N ° 2**” como nuevo nombre del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 3: Advertir a la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, a través de su apoderada legal **ZOIBEL GRISelda SAAVEDRA GONZÁLEZ DE AROSEMENA**, portadora de la cédula de identidad **No. 6-81-313**, que como promotora del Estudio de Impacto Ambiental “**RESIDENCIAL MAUMELLE No. 2**”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución **IA-DRHE-60-2019**, del 23 de diciembre de 2019.

Artículo 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución de aprobación **IA-DRHE-60-2019**, del 23 de diciembre de 2019, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental denominado “**RESIDENCIAL MAUMELLE No. 2**” presentado por la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.** y la Resolución **MOD-DRHE-03-2021** del 22 de diciembre de 2021 que modifica el Estudio de Impacto Ambiental de dicho proyecto.

Artículo 5: Notificar a **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.**, a través de su Apoderada Legal **ZOIBEL GRISelda SAAVEDRA GONZÁLEZ DE AROSEMENA**, con cédula de identidad personal **No. 6-81-313** del contenido de la presente Resolución.

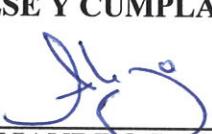
Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, las partes podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 7: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los veinti nueve (29) días, del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LCDO. ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA


MIREMI
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA


LCDO. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: REPARTO MAUMELLE N° 2.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P., S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1 HA + 6396 METROS CUADRADOS + 45 DECÍMETROS CUADRADOS.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-DRHE-60-2019 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MOD-DRHE-03-2021 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN MOD-DRHE-02-2022 DE 29 DE julio DE 2022.

Recibido por:

Claudio González
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

6-64-235
Nº de Cédula de I.P.

1-8-22
Fecha

Chitré, 01 de agosto de 2022

Licenciado
Alejandro Quintero
Director Regional Mi Ambiente
E. S. D.



Estimado Licenciado Quintero:

Quien suscribe, Zoibel Griselda Saavedra de Arosemena, con cédula de identidad personal No.6-81-313, en mi condición de **APODERADA GENERAL** de la **SOCIEDAD INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, S.I.A.P.,S.A.**, según consta en Escritura Pública No. 4,632 de 27 de noviembre de 2018, por este medio hago constar que me doy por notificada de la Resolución MOD - DRHE - 02 - 2022, fechada el día 29 de julio de 2022 de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al **REPARTO MAUMELLE No.2**.

Autorizo al señor **CLAUDIO E. GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No. 6-64-235, para que retire la Resolución MOD - DRHE - 02 - 2022.

Atentamente,

Zoibel Griselda Saavedra de Arosemena
Apoderada General
S.I.A.P., S.A.

Yo, hago constar que he colocado Mi firma,
plasmada(s) en este documento, con la(s) que
aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad
personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión
son similares, por lo que la(s) considero
auténtica(s).

Zoibel Griselda Saavedra de Arosemena
6 - 81 - 313

Herrera - 1 AGO 2022

testigo: _____ testigo: _____
Zoibel Griselda Saavedra de Arosemena
Notaria Pública de Herrera



